

CÓDIGO ÉTICO

de la Provincia de Aragón – San Rafael

Orden Hospitalaria
de
San Juan
de Dios



Provincia de Aragón - San Rafael

“La sociedad actual está dividida entre los que defienden sus valores sin tener en cuenta la realidad y los que gestionan la realidad sin tener valores”. (D. Innerarity)

INTRODUCCIÓN

I.- PRINCIPIOS Y VALORES

LA PERSONA

- 1.- El respeto a la dignidad de la persona
- 2.- El respeto a la vida humana
- 3.- La centralidad de la persona atendida. Apuesta por la excelencia

LOS CENTROS

- 1.- La gestión ética
- 2.- La responsabilidad social

II.- FINALIDAD DEL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO

La Provincia de S. Rafael forma parte de la Orden Hospitalaria de S. Juan de Dios, aprobada por el Papa San Pío V el 1 de enero de 1572. En la actualidad ésta se halla integrada por unos 1.200 Hermanos y en torno a 50.000 colaboradores (Trabajadores, voluntarios y bienhechores), estando presente en 51 naciones de los cinco continentes. Nuestra Provincia cuenta con 75 Hermanos, 5.700 profesionales, y 1.900 voluntarios, que llevan adelante las siguientes obras apostólicas: 11 hospitales y centros asistenciales, 7 centros de servicios sociales, 3 centros de tutela e integración social, 2 centros docentes, 1 centro de investigación, y 1 de espiritualidad.

A lo largo de sus casi cinco siglos de existencia, la Orden ha mantenido en el ejercicio de su Misión los grandes Principios y Valores que, ya desde su creación, han caracterizado el ejercicio de la hospitalidad al estilo de su Fundador, S. Juan de Dios. Dichos valores hoy son los siguientes: Hospitalidad, Calidad, Respeto, Responsabilidad y Espiritualidad.

Dichos principios y valores se hallan especialmente recogidos en los textos propios de la Orden Hospitalaria y que custodian la identidad y misión de la misma, así como el espíritu en el que ambas deben desarrollarse: Constituciones y Estatutos Generales. Junto a ellos resulta especialmente significativa, por cuanto supone de apropiación de este espíritu a la situación actual, la Carta de Identidad.

Basados en todo ello, el Consejo Provincial de la Provincia de S. Rafael aprueba el presente Código Ético que debe de ser conocido y asumido en el desarrollo de la hospitalidad por todos cuantos conforman el marco de actuación en los diferentes centros de la Provincia: Hermanos y Colaboradores. Asimismo, regirán estos mismos principios tanto en la actuación personal como, en la medida de su responsabilidad, en aquellos otros centros en los que, sin ser de titularidad de la Orden, ésta asume y lleva a cabo su gestión. Así, es de aplicación en las Fundaciones promovidas y presididas por personas designadas por la Orden. Además de los aspectos asistenciales y organizativos, estos valores constituirán también la base en las relaciones externas con los usuarios, los proveedores y la sociedad en la que nos hallamos incardinados.

Las personas que asumen los puestos de dirección y/u otras responsabilidades en la gestión y liderazgo, tanto en la Curia Provincial como los de cada uno de los Centros, adquieren una importancia especial en el ejercicio y en la promoción de estos principios recogidos en el presente Código Ético, velando para que sean conocidos, asumidos y respetados por todas las personas que integran las respectivas obras de la Provincia. Tal como señalan nuestros Estatutos Generales, “las Curias Provinciales y las Obras Apostólicas deben definir los criterios y las normas para que se respeten los valores de la Hospitalidad en cuanto a selección, contratación, formación en los principios y valores de la Orden y acompañamiento de los Colaboradores, sobre todo para los cargos de responsabilidad”¹.

En este mismo orden de cosas cabe dejar constancia del Código de Buen Gobierno elaborado por la Provincia y actualmente vigente.

¹ Estatutos Generales de la OH, Roma, 2009, nº 23

LA PERSONA

I.- El respeto a la dignidad de la persona

La dignidad es una cualidad que tan sólo pertenece a la persona humana. Mediante ella afirmamos que el ser humano “no tiene precio” y que debe ser tratado como sujeto derechos y deberes. De ahí emanan los Derechos fundamentales del ser humano que todos estamos llamados a respetar.

El reconocimiento y respeto a la dignidad humana **se le debe a toda persona** al margen de sus orígenes, creencias, capacidades, opciones personales, etc. “Vemos en cada hombre a un hermano nuestro: acogemos y servimos sin ninguna discriminación al que se encuentra necesitado”².

Nuestro carisma nos **exige estimular, formar y mantener una especial sensibilidad para promover el respeto a las personas que por su vulnerabilidad puedan ser más fácilmente ignorados en el reconocimiento propio y ajeno de dicha dignidad.** Por ello, nos corresponde también saber detectar aquellos comportamientos que atenten contra la misma.

Lógicamente, el respeto debido a toda persona nos lleva a ampliarlo en todas nuestras relaciones con cuantas personas configuramos el proyecto asistencial de nuestra institución (Hermanos, trabajadores, voluntarios, bienhechores).

La dignidad de la persona **nos obliga a acercarnos a la misma como una totalidad**, sin parcializarla ni disociarla. No hacerlo así supone un atentado a dicha dignidad que deshumaniza el trato y la asistencia –que por otro lado puede ser exquisita en determinadas dimensiones (biológica, social...)-. Se precisa por tanto diseñar nuestros programas y proyectos asistenciales con un marcado **objetivo de atención integral.**

El **trabajo en equipo**, el respeto y valoración de todas las disciplinas, debe hacer posible una correcta actuación, coordinada y orientada al bien de la persona atendida.

Este respeto a la dignidad de la persona nos exige el **respeto al ejercicio de su autonomía** siempre y cuando ésta pueda ser sanamente ejercida; y en caso negativo, el más exquisito cuidado y la protección de nuestros usuarios siempre de acuerdo a la ley vigente.

La **libertad de conciencia** se constituye como un elemento indiscutible del respeto a la dignidad de toda persona humana. Y dentro de ella se integra el **derecho a la libertad religiosa.** El respeto hacia todos con quienes de una u otra forma nos relacionamos, lo llevamos a cabo desde la dimensión evangelizadora que va implícita en la identidad y misión de nuestra institución.

También pertenece a este respeto el **deber de la confidencialidad** para los datos de todas las personas con las que nos relacionamos, tanto colaboradores como usuarios. Integra dicho deber el cuidado de la imagen y de los datos personales de cada persona y que sólo a ella le pertenecen. Es necesario, en este sentido, ajustarse a todas las exigencias que el deber moral nos pide y la legislación vigente nos señala.

² Constituciones de la OH, Roma, 1984, nº 45

II - El respeto a la vida humana

Afirmamos la vida humana como un bien fundamental, que no absoluto, “condición previa para el disfrute de los demás bienes” ³

Esta afirmación nos lleva a **reconocerla y defenderla, “desde su inicio hasta su término natural”**. Partiendo de ello, somos llamados a **promover, enriquecer y estimular la vida de aquellos en quienes la misma se manifiesta con especiales signos de debilidad** (niños, personas discapacitadas, en situación o riesgo de exclusión, personas enfermas, ancianas...). Frente al clásico principio de “no matarás”, nuestra sensibilidad hospitalaria nos debe impulsar hacia el **“humanizar al máximo el vivir de cada persona”**. La hospitalidad nos constituye en agentes de vida; vida para todos y en toda situación. Especial empeño hemos de poner en “promover la vida en las situaciones de pobreza” así como el cuidado de la vida de las personas discapacitadas físicas y/o intelectualmente, articulando para ello “los principios de participación, inclusión y personalización” ⁴

Y en este sentido cabe resaltar la **opción preferencial, clara y determinada, que hace nuestra institución por los más pobres**. “Nos sentimos llamados a proclamar, como Jesús, que los débiles y los marginados son nuestros predilectos” ⁵

Afirmando el valor de la vida, y comprometiéndonos en la práctica en el mejor y más completo desarrollo de la misma, asumimos la necesidad de **reconocer los límites de la misma** y, en función de la situación en que ésta pueda verse obligada a desenvolverse, valorar la conveniencia de procurar un tratamiento adecuado que, frecuentemente, puede llevarnos a buscar una **proporcionalidad que puede suponer una limitación terapéutica**. Y ello, precisamente, por este mismo respeto a la dignidad del enfermo.

Respetar la vida debe llevarnos a asumir la muerte como parte integrante de la misma. **Humanizar el proceso de morir**, acompañar al enfermo y su familia, rodearle de todos los cuidados que hagan ello factible, constituye una apuesta en coherencia con tal respeto.

En este marco, la Orden Hospitalaria asume la necesidad de respetar y cuidar la vida, toda vida, más allá de la vida humana, **asumiendo nuestros deberes con los recursos de la biosfera**. Toda esa vida que supone el mundo en el que vivimos y que estamos llamados a cuidar. “Necesitamos promover relaciones responsables con el medio ambiente que compartimos y del que no somos más que administradores” ⁶

³ Carta de Identidad de la OH, Roma, 2000, nº 4.2.1

⁴ Carta de Identidad, nº 4.2.2

⁵ Constituciones, nº 44

⁶ Carta de Identidad, nº 4.2.6

III - La centralidad de la persona atendida – apuesta por la excelencia

La persona atendida, es el auténtico centro de nuestra misión y, consecuentemente, de cuantas obras asistenciales tratan de llevarla a cabo.

No es difícil que los diferentes actores en el marco del ejercicio de la hospitalidad traten de suplantar al enfermo/necesitado de la centralidad que le corresponde en el proyecto asistencial respectivo. Se ha de velar muy cuidadosamente para que las débiles fronteras que separan el centro de la periferia se trueque en un proceso mediante el cual alguien robe esta centralidad que sólo al enfermo/necesitado/acogido le corresponde. Hermanos, colaboradores, bienhechores por un lado, y por otro programas, prestigio, imagen, recursos, etc.; todos ellos deben ordenarse al servicio inequívoco del mismo.

En este orden de cosas deberá organizarse toda la obra asistencial, diseñarse y llevarse a efecto los programas correspondientes, dotarse de los recursos adecuados para dicho fin, etc.

La adecuada selección, integración, promoción, y evaluación de nuestros profesionales y voluntarios deben de ir orientados también en esta línea, sin menoscabo –en el ámbito de los profesionales- de la legítima remuneración salarial y proyección profesional que a cada cual le sea correspondiente. Ello debe favorecer el valor de la calidad como anhelo para ofrecer a las personas que entran en relación con la Orden.

Todo ello, así como la correcta dotación de los medios técnicos más adecuados para los programas que desarrollamos, se exige como imprescindible para promover la excelencia de nuestra asistencia. El primer requisito de nuestra acción hospitalaria no es otro que el de “hacer bien el bien”, lo que en términos más adecuados llamamos “profesionalidad”. Pero una profesionalidad que incluye dentro de sí no sólo los aspectos técnicos sino, también y con idéntica exigencia, los humanos, sociales y espirituales.

Hablamos de apuesta por la excelencia, sabiendo que ésta es el resultado del mejor trabajo posible en favor de las personas, y por tanto la expresión más cercana en el contexto de los valores a la Hospitalidad.

LOS CENTROS

IV - La gestión ética

Hablar de una gestión ética es hablar de una gestión **honesta, eficaz, eficiente y transparente**.

Nuestra institución es una organización de servicio, de carácter benéfico-social y sin ánimo de lucro. Por ello, necesita de una organización que precisa de recursos que han de ser gestionados con absoluta **eficacia y eficiencia**. Porque éstos, por principio, siempre serán escasos en referencia a las necesidades a satisfacer.

“La administración de los bienes debe ordenarse a favor de los enfermos y necesitados” ⁷. Y “ha de llevarse con la más cuidadosa diligencia, a norma del derecho universal de la Iglesia, de nuestro derecho propio y del derecho civil...y su administración siempre ha de fomentar, defender y manifestar la pobreza que es propia de la Orden” ⁸, así como la generosidad y la gratuidad.

“Nuestras Constituciones ya nos señalan que **nos sintamos administradores de los bienes y no propietarios**, con la misión específica de buscar una correcta utilización de los recursos en las obras” ⁹. Ello nos obliga a ser **exquisitos en el uso adecuado de cuantos bienes administramos** y que nos han sido dados para el recto ejercicio de la hospitalidad, ya sean procedentes de los diferentes acuerdos pactados con la Administración Pública, con entidades privadas o de las donaciones que libremente los ciudadanos ponen a nuestra disposición a tal fin ¹⁰.

Cabe pues administrar correctamente estos recursos, sabiendo asignar los mismos en función de las múltiples necesidades que plantean nuestros proyectos asistenciales y entre las que se incluyen la **adecuada satisfacción salarial de nuestros colaboradores**; siempre con “salarios posibles” y el compromiso real por mejorar las condiciones tanto sociales como económicas ¹¹, “ofreciendo aquellas condiciones de seguridad y estabilidad en el empleo necesarias para un mejor desarrollo del trabajo personal” ¹².

Es necesario buscar siempre un **equilibrio financiero** que garantice la viabilidad de la obra, sin poner en peligro la misma con su proyecto asistencial y, con ello, el futuro de todas las personas que la hacen posible.

A todo ello es preciso incluir el **compromiso por la transparencia**, tanto del propio proyecto como del uso de los recursos necesarios para llevarlo a la práctica. “Si los principios están claros y si intentamos llevarlos a la práctica, razón de más para darlos a conocer” ¹³. Nuestra opción por la transparencia incluye, lógicamente, el cumplimiento de la legislación vigente respecto a la misma.

En este sentido “debe realizarse periódicamente **una auditoría externa a todos los niveles**. Auditoría que debe evaluar tanto la calidad de la contabilidad como los riesgos posibles de la obra apostólica” ¹⁴.

El valor de la responsabilidad incluye además del buen hacer hacia el otro y la aportación a la sociedad a través de nuestra actividad, el uso correcto y eficiente de los recursos que se ponen a nuestro alcance.

⁷ Constituciones, nº 100

⁸ Estatutos Generales, nº 157

⁹ Carta de Identidad, nº 5.5.1

¹⁰ Estatutos Generales, nº 173

¹¹ Carta de Identidad, nº 5.3.3.6

¹² Carta de Identidad, nº 5.3.3.5

¹³ Carta de Identidad, nº 5.3.4.4

¹⁴ Estatutos Generales, nº 164

V - La responsabilidad social

Nuestra institución sólo tiene sentido en cuanto cumple su misión, que no es otra que la evangelización, mediante el servicio prestado a la sociedad por medio de sus obras; servicio que ha de llevarse a cabo desde la búsqueda de la excelencia en sus prestaciones, y desde la apertura al cambio y a la evolución que haga que dicho servicio resulte actualizado.

Ha de quedar **garantizado el respeto y la aplicación a la legislación vigente que nos afecta.** Es más, “hemos de superar este mínimo intentando promover nuestros propios criterios por encima de lo que supone la misma ley. Ello no obsta para que cuando la ley sea claramente contraria a la identidad y valores de nuestra institución, hemos de acogernos a nuestra **opción de conciencia en la aplicación de la ley en nuestra obra**”¹⁵.

Siendo conscientes de la injusta distribución de la asignación de recursos que se da en nuestra sociedad, hemos de intentar trabajar por una **acción solidaria desde una misión que, como la nuestra, es universal y desde una visión universal de los problemas,** tal y como nos señala la Doctrina Social de la Iglesia”¹⁶.

Ello debe de orientarnos a promover proyectos y a colaborar con los ya existentes a fin de **compartir nuestros bienes (económicos, humanos, técnicos), y en la medida de lo razonable y posible, con otras realidades** –ya sean propias, ya ajenas-, mediante los convenios, patrocinios, hermanamientos, que se consideren más adecuados. Hemos de tener para ello una sensibilidad especial en favorecer estos apoyos con entidades o instituciones que sean cercanas a nuestra identidad y valores.

Nuestra misión carismática nos sitúa en medio de realidades marcadas por la pobreza –tanto social, como económica y humana- en donde frecuentemente se vulneran los derechos más elementales de los seres humanos. Ello nos capacita para **constituirmos en “voz de los que no tienen voz”, nos llama ser “conciencia crítica”**¹⁷, ante tales situaciones. Procuramos aportar sugerencias y orientaciones en orden a las soluciones, no siempre fáciles¹⁸. Más si con ello no se consiguiera, estamos llamados a la **denuncia profética, desde la hospitalidad,** de aquellas situaciones en que se violasen los más elementales derechos de las personas necesitadas.

En nuestro entorno, somos una entidad que además de proporcionar servicios a la población, genera y comparte conocimiento. Nuestra responsabilidad e integración social nos compromete a mantener actitudes colaborativas con las administraciones públicas, instituciones asistenciales y de servicio, docentes e investigadoras, que compartan sensibilidad social y afinidad de misión.

¹⁵ Carta de Identidad, nº,5.3.5.2

¹⁶ Carta de Identidad, nº 5.3.5.3

¹⁷ P. Marchesi, LA HOSPITALIDAD DE LOS HERMANOS DE S. JUAN DE DIOS HACIA EL AÑO 2.000, Roma, 1986, pg. 65

¹⁸ Carta de Identidad, nº 5.3.5.4

La finalidad de este Código Ético, es la de ayudarnos a llevar a cabo nuestra misión de Hospitalidad desde conductas y organizaciones que sean éticas. Ello abarca el diseño de nuestros modelos de atención, la estructura organizativa de nuestros Centros y las actitudes y comportamientos de la práctica diaria, especialmente en lo concerniente a la toma de decisiones y resolución de conflictos éticos.

El Código Ético es un instrumento más de la organización articulado para seguir desarrollando nuestro hacer desde la identidad que nos da la pertenencia a la Orden de San Juan de Dios.



Curia Provincial · Dr. Antoni Pujadas, 40
08830 Sant Boi de Llobregat · Barcelona
Tel. 93 630 30 90 · Fax 93 654 36 09
curia@ohsjd.es · www.sanjuandedios.net